

MERCOSUR/PM/SO/DECL.13/2019

**EXPRESA SUMA PREOCUPACIÓN ANTE LAS CONTROVERSIAS
SUSCITADAS EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR EN TORNO A LA
CAUSA "ISLAS MALVINAS".**

VISTO:

La breve reunión sostenida en Buenos Aires entre el presidente argentino Mauricio Macri y la primera ministra británica Theresa May en el marco de la Cumbre del G20, la cual consistió en el primer encuentro entre líderes de ambos países desde la finalización de la guerra de Malvinas en 1982, en la que, sin embargo, los mandatarios no profundizaron sobre la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas;

Las manifiestas intenciones de los líderes de ambos países de fortalecer únicamente los vínculos comerciales de manera bilateral entre el Reino Unido y el MERCOSUR ante la situación particular del "Brexit", es decir, en tanto beneficios para empresas inglesas alrededor de la energía, la minería y los recursos naturales, así como explotación del turismo y negocios aledaños;

CONSIDERANDO:

Que es luctuoso el desempeño del gobierno del presidente Macri en su accionar sobre la cuestión Malvinas, la defensa de la soberanía y en todos los aspectos estratégicos que hacen al interés de nuestra nación como fue visto en el desarrollo de dicha reunión del G20;



Que esta situación es el resultado de una serie de acontecimientos que se precipitaron a partir de la asunción de Mauricio Macri y de su primera reunión con el ex primer ministro británico David Cameron, quien reconoció no se haber hablado del tema Malvinas durante el pasado encuentro;

Que tal actitud del Poder Ejecutivo se reprodujo en el accionar de los funcionarios argentinos, como sucediera tras el anuncio del ministro de defensa británico sobre la inversión de 180 millones de libras esterlinas en materia de

defensa militar de las islas, sin la correspondiente denuncia por parte de la cancillería argentina;

Que la cancillería argentina, además, ignoró y por supuesto no avaló, la declaración del G77 más China a favor del cumplimiento de la resolución 2065 de la ONU;

Que es, a su vez, inenarrable la vergüenza causada por el presidente Macri y la excanciller Malcorra en la ONU, al dar pasos tragicómicos, con afirmaciones y desmentidas recíprocas que subestiman la opinión pública nacional e internacional;

Que la desidia del accionar de los funcionarios argentinos quedó demostrada, a su vez, cuando el embajador argentino en Londres, Carlos Sersale, se mostró preocupado por el importe del kilo de tomate comercializado en las Islas Malvinas, sin inquietarse por el precio del kilo de merluza en territorio continental argentino como así también su silencio ante la depredaciónn ictícola que realiza el reino unido en la zona de las Islas Malvinas;

Que, en materia de política exterior, el actual gobierno ha violado la Ley 24992/98, la cual refiere a que los recursos vivos marinos existentes en las aguas argentinas son de dominio y jurisdicción exclusivos de la nación;

Que también se han violado las leyes 26386/08, 26659/11 y 26915/13, las cuales establecen prohibiciones y sanciones a las empresas radicadas en la Argentina que realicen actividades en el atlántico sur sin previa autorización del gobierno nacional;

Que, en consecuencia, este gobierno llevó adelante una de las entregas de soberanía más importantes de nuestra historia cuando el 13 de septiembre de 2016 se firmó el acuerdo Foradori - Duncan, a partir de un pedido de la primer ministra May al gobierno argentino de eliminar todos los obstáculos para el desarrollo económicos de Malvinas;

Que tal acuerdo no tuvo un tratamiento republicano al no ser remitido al Poder Legislativo argentino con complicidad de los diputados y senadores nacionales del oficialismo;

Que, en sintonía con dicha actitud, el hundimiento del Submarino Ara San Juan también constituye, al ignorar la búsqueda de la verdad, otra cesión de derechos a favor de los británicos de no interferir en las acciones depredadoras de nuestros recursos en la zona de las Islas Malvinas y mares circundantes, dejando en el olvido y librados a su suerte a 44 submarinistas que encontraron la muerte sin que el gobierno argentino hubiera realizado alguna acción para evitar las mismas, concluyendo así, que tal omisión significa lisa y llanamente la entrega del Atlántico Sur a la iniciativa británica;

Que fue en el marco de la última Cumbre del G20 que quedó plasmada una política exterior argentina sometida a los intereses del neocolonialismo, bajo las directivas del Capital internacional, el cual, con una voracidad depredadora, avanza hoy sobre los recursos naturales argentinos favorecido por los propios funcionarios del gobierno nacional, quienes, en su doble carácter de CEOS son socios comerciales y políticos de quienes están explotando dichos recursos;

Que la apatía del presidente argentino respecto a la causa Malvinas, durante el efímero dialogo con su par británico, rompió el consenso de todas las fuerzas políticas argentinas plasmado en la Disposición Transitoria Primera de la Reforma Constitucional de la República Argentina de 1994, la cual estableció el reclamo pacífico, respetando el modo de vida de los habitantes de las islas, por parte de los funcionarios políticos argentinos;

Que, también en el marco del G20, se concretó lo anunciado en el Comunicado 053/18 de la cancillería argentina del día 16 de febrero de 2018, la cual adelantaba la realización de gestiones conjuntas ante los gobiernos de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, a fin de invitar a compañías aéreas de dichos países a operar un vuelo semanal a las Islas Malvinas, oficializándose el tramo San pablo (Brasil)-Córdoba (Argentina)-Islas Malvinas (Argentina), información ésta que fue anunciada de forma pomposa por el gobierno a través de los medios hegemónicos de intereses afines;

Que estos vuelos significan colaborar con la campaña de desmalvinización que las fuerzas de la Alianza Cambiemos han intensificado con su accionar desde su llegada al gobierno argentino;

Que, en suma, es evidente el estado de Emergencia Soberana y, por ello, es menester rechazar el acuerdo Foradori-Duncan y el acuerdo por el Vuelo San Pablo-Córdoba-Malvinas, ya que no sólo afecta a la República Argentina, sino a la región en su conjunto, debilitando así al bloque del MERCOSUR al afectar la soberanía de un país miembro, repercutiendo sobre todos los esquemas de integración regional vigentes como la UNASUR, la CELAC y, en definitiva, a todos cada uno de los habitantes de América del Sur y del Caribe;

RECORDANDO:

Que el ideal de paz universal de las Naciones Unidas no se condice con el mantenimiento de situaciones coloniales según las Resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960; 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965; 3160 (XXVIII) del 14 de diciembre de 1973; 31/49 del 1 de diciembre de 1976; 37/9 del 4 de noviembre de 1982; 38/12 del 16 de noviembre de 1983; 39/6 del 1 de noviembre de 1984; 40/21 del 27 de noviembre de 1985; 41/40 del 25 de noviembre de 1986; 42/19 del 17 de noviembre de 1987; y 43/25 del 17 de noviembre de 1988; las Resoluciones del Comité Especial A/AC. 109/756 del 1 de septiembre de 1983; A/AC. 109/793, del 21 de agosto de 1984; A/AC. 109/842 del 9 de agosto de 1985; A/AC. 109/885 del 14 de agosto de 1986; A/AC. 109/930 del 14 de agosto de 1987; A/AC. 109/972 del 11 de agosto de 1988; A/AC. 109/1008 del 15 de agosto de 1989; A/AC. 109/1050 del 14 de agosto de 1990; A/AC. 109/1087 del 14 de agosto de 1991; A/AC. 109/1132 del 29 de julio de 1992; A/AC. 109/1169 del 14 de julio de 1993; A/AC.109/2003 del 12 de julio de 1994; A/AC. 109/2033 del 13 de julio de 1995; A/AC. 109/2062 del 22 de julio de 1996; A/AC. 109/2096 del 16 de junio de 1997; A/AC. 109/2122 del 6 de julio de 1998; A/AC. 109/1999/23 del 1 de junio de 1999; A/AC. 109/2000/23 del 11 de julio de 2000; A/AC. 109/2001/25 del 29 de junio de 2001; A/AC. 109/2002/25 del 19 de junio de 2002; A/AC. 109/2003/24 del 16 de junio de 2003; las Resoluciones aprobadas del 18 de junio de 2004, el 15 de junio de 2005, el 15 de junio de 2006, el 21 de junio de 2007, el 12 de junio de 2008, el 18 de junio de 2009, el 24 de junio de 2010, el 21 de junio de 2011, el 14 de junio de 2012, el 20 de junio de 2013, el 26 de junio de 2014 y el 25 de junio de 2015;

Que la Declaración 02/2007 de este Parlamento del MERCOSUR da su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas;

Que de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países de América Latina y del Caribe (CALC), llevada a cabo durante los días 16 y 17 de diciembre de 2008 en Costa do Sauipe, República Federativa de Brasil surgió el Comunicado Especial sobre "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que la Disposición de este Parlamento del MERCOSUR 05/2014 creó la Subcomisión "Cuestión de las Islas Malvinas" en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico a los fines de generar un espacio que contribuya a la reafirmación de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y espacios adyacentes;

Que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas aceptó el 11 de marzo de 2016 la petición argentina que reconoce el límite exterior de la plataforma continental de todo el territorio incluyendo las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y Antártida Argentina;

Que la República Argentina recibió apoyo incondicional de todos los Estados, miembros y asociados, que componen el MERCOSUR de acompañar el reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes en innumerables foros internacionales y reuniones de organismos multilaterales considerando necesario eliminar toda situación de sujeción, sometimiento y colonialismo para lograr construir, en respeto al derecho internacional, una paz regional y mundial que sea inclusiva sin distinción alguna entre personas;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Reafirmar su interés regional por el avance de las negociaciones entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a los fines de encontrar una solución pacífica sobre la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, basadas en el dialogo abierto a la comunidad y en conformidad con las resoluciones pertinentes de las

Naciones Unidas y las declaraciones y comunicados del MERCOSUR y demás foros regionales y multilaterales.

Artículo 2: Rechazar el acuerdo Foradori-Duncan y el acuerdo por el Vuelo aéreo San Pablo - Córdoba - Malvinas.

Artículo 3: Expresar suma preocupación ante las controversias suscitadas en materia de política exterior en torno a la causa "Islas Malvinas".

Montevideo, 17 de Junio de 2017



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario